

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.193.400
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		196.630
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		59.719
09	99	Otros		136.911
		APORTE FISCAL		6.996.770
	01	Libre		6.996.770
		GASTOS		7.193.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.133.608
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	219.741
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.782.177
	01	Al Sector Privado		3.782.177
	548	Cooperación Sur-Sur	04, 05	3.782.177
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.874
	07	Programas Informáticos		57.874

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	101
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	8.791
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	6.250 22.432
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	2 1.754
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$	4 38.918
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.	
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. - Miles de \$	6.186
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con tratados o convenios de cooperación	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

internacional, previa aprobación por resolución del Jefe de Servicio. En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de hasta \$105.578 miles para financiar un número de hasta 8 personas.

05 Incluye:

- a) \$951.968 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$582.985 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$223.323 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.
- e) El equivalente a €115.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.
- f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico, según acuerdo suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia y teniendo presente el memorándum de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito en la ciudad de Merida, Yucatan, Mexico, el 4 de diciembre de 2011.
- g) El equivalente a €125.000 correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea, según a lo establecido por el programa de la Unión Europea, Facility Regional para el Desarrollo en Transición y su impacto en los países socios para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.